

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 157/2023

Acta N° 22/2023
EE 2023-81-1410-00391

VISTO: La solicitud sustanciada en EE 2023-81-1410-00391

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Cuerpo Municipal promover y colaborar, siempre que ello sea posible, con actividades que tengan por propósito el desarrollo del acervo cultural y de la identidad de nuestra Comunidad.
2. Que a través de la nota referida en el Visto, se solicita *“apoyo para la actividad cultural y artística que realizará Tabaré Arapí el sábado 16 de setiembre de 2023 en el Centro Social la Paz, a las 20:00 horas, festejando junto a su pueblo 50 años de andar cantando”*
3. Que en particular, el petitorio comprende el préstamo de 90 sillas propiedad del Municipio y un apoyo de \$U 6.000 para cubrir parte de los gastos del espectáculo.
4. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con el Centro Social la Paz, mediante el préstamo, en día y horario solicitado, de 90 sillas propiedad del Municipio.
2. **ESTABLECER**, además de la obligación que emerge por la responsabilidad que debe observarse en el cuidado del equipamiento otorgado en el préstamo, que la entrega de la infraestructura, se realice conforme al protocolo aprobado por Resolución 146/2022 de fecha 4 de Noviembre de 2022.
3. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR en forma directa** a **AGREMIACION DE LA MUSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY** RUT 217229690014 la suma de \$U 6000 (pesos uruguayos seis mil con 00/100)
4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT A Acción 1 Agenda Cultural y Eventos Locales financiado con fondos provenientes del Lit A.**


5. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa realizar los registros correspondientes en el sistema informático GCI de la adjudicación dispuesta a través del presente acto administrativo.
6. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la emisión de la correspondientes Ordenes de Compra, así como la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza por intermedio del presente acto.
7. **DISPONER** que se efectúe la más amplia difusión de la actividad a través de la página web y las redes sociales del Municipio.
8. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canelones, a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros de este Municipio.
9. **PUBLIQUESE** la presente resolución en la página web del Municipio.
10. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
11. **NOTIFICAR** a la solicitante, a través del Dpto. de Administración local, lo dispuesto en el presente acto administrativo.
12. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
13. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernandez Iguini
Alcaide
Municipio de la Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz